**ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las once horas del día treinta de diciembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($222.22)**, para el empleado MILTON ALFREDO ROQUE MUNDO, Auxiliar de Protección Civil, de esta Administración, en concepto de bonificación por haber laborado durante el periodo correspondiente a sus vacaciones anuales, debido a la reducción de personal que se tuvo que aislar preventivamente por la prevención del COVD-19 y por Decreto Ejecutivo, siendo necesario aclarar que la Unidad Municipal de Protección Civil, de esta administración, a la que el empleado pertenece, fue declarada como de servicio vital de conformidad al acuerdo municipal N° 1, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 16/06/20; **b)** Autorizar a la Tesorería Municipal, efectuar la erogación de Fondos Propios, debiendo hacer la retención de renta correspondiente y aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la solicitud de refuerzo presupuestario para el proyecto «Festejos Patronales 2020»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a) Autorizar el refuerzo presupuestario** para el proyecto: «FESTEJOS PATRONALES 2020», por la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($25,145.94)**, destinado a sufragar gastos en la adquisición de bienes del proyecto; **b)** Autorizar al Gerente Financiero, Jefe de Presupuesto y Ejecutor del proyecto Festejos Patronales 2020, **hacer las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, debiendo presentar las propuestas de reprogramación a conocimiento de este Concejo para su aprobación. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»**, presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento nueve mil doscientos treinta y tres 77/100 dólares de los Estados Unidos de América **($109,233.77)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «**REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»;** bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»; d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Arqta. Karla Lissette Barrera, Jefa de la Unidad Ambiental, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: «**REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2».** Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»**, presentada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos, de esta Administración; por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento veintiún mil ochocientos ochenta y seis 16/100 dólares de los Estados Unidos de América **($121,886.16)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»;** bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»; d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO».** Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el informe de inspección sobre obras de mitigación y encauce de aguas lluvias en colonia Santa Isabel, presentado por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar el **PERFIL TÉCNICO** denominado: **«OBRAS DE MITIGACION Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SANTA ISABEL»**, presentado por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por el monto total de diez mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América **($10,156.00)**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas catorce horas con treinta minutos del día 29/12/20, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-15/2020-AMZ, AMZ, SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL No. 2; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el ocho de diciembre de dos mil veinte; se registraron SIETE (7) PARTICIPANTES de los cuales se presentaron los siguientes oferentes: la sociedad **IVAN, S. A. DE C. V .,** con una oferta de $116,235.28; y, **TOBAR, S. A. DE C. V.,** por el valor de $77,999.03; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N °** | **OFERTANTE** | **Capacidad Legal** | **Capacidad Financiera** | **Oferta Técnica** | **Oferta Económica** | **Puntuación Final** |
| **1** | **IVAN, S.A. DE C.V.** | Cumple | 6.00 | 38.00 | 33.55 | **77.55** |
| **2** | **TOBAR, S.A. DE C.V.** | Cumple | 6.50 | 37.00 | 50.00 | **93.50** |

**III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia LP-15/2020-AMZ, AMZ, SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL No. 2, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($77,999.03), con un plazo contractual de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha determinada como ORDEN DE INICIO por el/la Administrador/a del Contrato. La fuente de financiamiento será el préstamo efectuado por las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, específicamente de la cuenta denominada: «SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, cuya suscripción se autoriza en el presente, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Municipalidad, quien tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas ocho del día 29/12/20, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-07/2020-AMZ, **CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, presentándose a ofertar solamente la sociedad ALQUILERES SERVICIOS E INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ASISA S.A. DE C.V.,por el valor de $54,797.41; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final: ASISA S.A. DE C.V., oferta técnica, 50.00 puntos; oferta económica 50.00, haciendo un puntaje final de 100%; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar al único oferente la presente contratación; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **IV.-** Que se han cumplido las reglas indicadas en la normativa de Compras Públicas para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar una Contratación Directa; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en los Términos de Referencia, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR la** Contratación Directa **CD-07/2020-AMZ, «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»** a la sociedad: **ALQUILERES SERVICIOS E INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **ASISA S.A. DE C.V.,** por un monto total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($54,797.41),** con un plazo contractual TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,contados a partir de la fecha determinada como ORDEN DE INICIO por el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será el préstamo efectuado por las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, específicamente de la cuenta denominada: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR** **DE CONTRATO** *ad honorem*, al Arq. ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, por ser empleado de esta Administración, en el cargo de Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio, de esta Administración; quien tendrán la responsabilidad que establece la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a las actividades que se realizan en época de fin de año en esta municipalidad, la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales y considerando que los trabajadores/as son el principal elemento con que cuenta esta Administración Municipal, para llevar adelante su funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de su competencia, es justo reconocer el esfuerzo encomiable de los empleados, que asumen como servidores públicos en el amplio sentido de la expresión; y a solicitud de los empleados, quienes requieren el reconocimiento por haber laborado y desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 10 inciso 3° de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020, por mayoría, **ACUERDA**: **AUTORIZAR LA BONIFICACIÓN** **POR MEDIO DE CHEQUE**, por la cantidad de CIENTO ONCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($111.11), en concepto de bonificación por haber laborado y desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades a los empleados, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL EMPLEADO** |  | **N°** | **NOMBRE DEL EMPLEADO** |
| 1 | IVANIA SELENIA SAMAYOA DE ALVARADO |  | 32 | OSCAR RAMON BARRERA BERRIOS |
| 2 | GISELA GUADALUPE MOLINA NAVAS |  | 33 | VERONICA LISETH SALINAS DE HERNANDEZ |
| 3 | VICTOR MANUEL TORRES ALVARADO |  | 34 | KEVIN ALFONSO MARTINEZ ARGUETA |
| 4 | JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS |  | 35 | WENDY LISETH AREVALO |
| 5 | OSCAR ARMANDO PLATERO |  | 36 | JOSE MAURICIO SERRANO MARTINEZ |
| 6 | JOSE CRUZ LARA MELCHOR |  | 37 | MILTON ALFREDO ROQUE MUNDO |
| 7 | PEDRO WALTER AYALA |  | 38 | LIDIA YANETH GRANADEÑO |
| 8 | RONALD DOUGLAS DIAZ ZAVALA |  | 39 | ISAAC ULISES ERNESTO MARTINEZ |
| 9 | FRANCISCO ANTONIO BARAHONA |  | 40 | ANA EMELINDA FUNES CARRANZA |
| 10 | RAFAEL RAFAELANO |  | 41 | SONIA ELIZABETH ARIAS |
| 11 | OMAR WALBERTO RODRIGUEZ |  | 42 | LUIS ORTEGA SOTO |
| 12 | JUAN RAMON FLORES CERNA |  | 43 | EDENILSON AMILCAR PEREZ PEREZ |
| 13 | SANTIAGO HERNANDEZ |  | 44 | LUZ MARGARITA AVENDAÑO |
| 14 | WALTER ALEXANDER MIRANDA ESTRADA |  | 45 | JOSE ISIDRO CALDERON |
| 15 | KATY ELIZABETH CHIRINO |  | 46 | JOSE REYNALDO VASQUEZ HERNANDEZ |
| 16 | JUSTA DEL CARMEN ORANTES |  | 47 | GABRIEL DIMAS AREVALO |
| 17 | REYNA ARACELY CAÑAS DE TOBAR |  | 48 | JOSE SANTIAGO MUNOZ |
| 18 | MAGDALENA DEL CARMEN RIVAS |  | 49 | CRISTIAN JEOVANNY CAMPOS |
| 19 | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ |  | 50 | JOSE FRANCISCO PONCE RAMIREZ |
| 20 | CLAUDIA MARINA GONZALEZ JOVEL |  | 51 | HENRY EMILIO MUNCHU HERNÁNDEZ  |
| 21 | JOSE DAVID FUENTES BELTRAN |  | 52 | KARLA VANESSA AREVALO PARADA |
| 22 | KARLA MELISSA DOMINGUEZ PERAZA |  | 53 | HUGO ALBERTO MUGIA MENA |
| 23 | GRICELDA VANESSA GARCIA EUCEDA |  | 54 | DANIELA GERARDINA ALVARADO MARTINEZ |
| 24 | JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ |  | 55 | ROSA ELIZABETH MORENO |
| 25 | JUAN JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ |  | 56 | MARCELA ISOLINA RIVAS |
| 26 | LIDIA YOXABETH HERNANDEZ CHAVEZ |  | 57 | YALMIRA IDALIA NOLASCO AYALA |
| 27 | EVA MARIA GOMEZ SEGOVIA |  | 58 | PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ |
| 28 | EVER EDGARDO FLORES |  | 59 | VICTOR MANUEL MENDEZ APARICIO |
| 29 | RENE GUILLERMO AYALA RODAS |  |  |  |
| 30 | WALTER ALEXANDER TORRES |  |  |  |
| 31 | DIANA MARIELOS VASQUEZ HERNANDEZ |  |  |  |

**b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente teniendo como fuente de financiamiento la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiendo2 hacer el descuento de renta correspondiente. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal, a excepción de las horas extras otorgadas a los empleados de la Unidad de Secretaria Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»**, presentada por Constructora García Santos, S. A. de C.V.; por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cien mil siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América **($100,007.20)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»**; bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«**PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»; d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyectos, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»**. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»**, presentada por Constructora García Santos S.A de C.V.; por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve 43/100 dólares de los Estados Unidos de América **($165, 419.43)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»;** bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»**.Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: Autorizar** a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **TRASLADO DE FONDOS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «AMZ PANDEMIA COVID - 19 ASISTENCIA A LOS HOGARES 30% FERRE – DECRETO N° 728», la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares de los Estados Unidos de América **($259,997.46)**, y remesarlos a la cuenta denominada: «30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA, DECRETO N° 728». Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: Autorizar** a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **TRASLADO DE FONDOS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA, DECRETO N° 728», la cantidad de ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **($175,000.00)**, y remesarlos a la cuenta denominada: «AMZ 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA». Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: Autorizar** a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **TRASLADO DE FONDOS** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta denominada: «AMZ 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA», la cantidad de ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **($175,000.00)**, y remesarlos a la cuenta denominada: «TORMENTA TROPICAL AMANDA - ASISTENCIA A HOGARES - FERRE». Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. José Israel Argueta, quien en su calidad personal solicita la ayuda económica destinada a sufragar gastos para la compra de alimentos de la canasta básica para él y su familia, ya que se le hace imposible realizar actividades laborales para ganarse el sustento diario, debido a una infección estomacal adquirida por una bacteria; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Autorizar** la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del Sr. JOSE ISRAEL ARGUETA, portador del DUI: -------------- y NIT: ------------------------, en concepto de apoyo económico que será destinado para la compra de alimentos de la canasta básica para él y su familia, ya que se le hace imposible realizar actividades laborales, debido a una infección estomacal adquirida por una bacteria; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a la urgente necesidad de ejecutar el Proyecto: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»**; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la calle principal que conduce al cantón «Ulapa», sector volcán está prácticamente intransitable en el tramo a intervenir, debido a la topografía del terreno por tratarse de una calle ubicada en las faldas del volcán «Chinchontepec», **II.-** Que a su paso la tormenta «Amanda», ha agravado el acceso peatonal y vehicular sobre los accesos a las comunidades del cantón Ulapa, limitando la libre circulación de las personas; **III.-** Que una de las necesidades más sensibles para las personas afectadas por el fenómeno meteorológico -en ese sector- es la necesidad restablecer la accesibilidad al sector; **IV.-** Quees urgente atender los daños ocasionados por la tormenta tropical «Amanda», por lo que, cumpliéndose los supuestos exigidos en el Art. 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este Concejo está habilitado jurídicamente para emitir calificativo de urgencia y proceder a emplear como método de selección del contratista la Contratación Directa, por la causal de Calificación de Urgencia prescrita en las disposiciones legales citadas; **V.-** Que se hace necesario agilizar la ejecución del proyecto: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»** para mejorar la transitabilidad y acceso de los ciudadanos del sector a sus casas de habitación, mejorando la seguridad de los transeúntes en general y en particular de los niños y adultos mayores; **VI.-** Que la LACAP contempla la potestad administrativa de autorizar una Contratación Directa, la cual está definida como «*la forma que una institución contrata con una o más personas jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique,… tomando en cuenta las condiciones de contratación y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por … el Concejo Municipal*»; «*la contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiere acuerdo de calificativo de Urgencia de conformidad a los Criterios establecidos en esta Ley;*» «*La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento, impusiere un grave riesgo al interés general*»; **VII.-** Que este Concejo identifica de interés general, la ejecución del proyecto: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»**, por las razones siguientes: a) Para garantizar el libre tránsito de los habitantes del cantón El Socorro; b) Garantizar la seguridad de los niños y adultos mayores que hacen uso obligado por ese sector, para llegar a sus casas de habitación; y, c) Garantizar el tránsito de vehículos de emergencia que conducen a pacientes de Covid-19; **VIII.-** Que la postergación o diferimiento de la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el Interés General, de la manera siguiente: a) No se estaría garantizando el derecho al libre tránsito de los habitantes de la comunidad y la Municipalidad en su calidad de unidad primaria del Estado está en la obligación de garantizar; b) Al demorarse la ejecución del proyecto, se expondrían los habitantes de la comunidad a mayores dificultades de acceso de la ciudad a la comunidad y viceversa, quedando en más vulnerabilidad los niños y adultos mayores; y, c) Habría dificultades en la atención en salud y sobre todo la atención de las emergencias en el marco del incremento de casos de COVID-19, en el municipio de Zacatecoluca; **IX.-** Que se han cumplido las reglas establecidas para ejercer la potestad administrativa de autorizar la Contratación Directa como método de selección del contratista, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 72 literal «e)» y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por mayoría, **ACUERDA: a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA,** para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»**, en un momento en que los casos de COVID-19, van en aumento, volviéndose urgente la conectividad vial para garantizar el libre tránsito peatonal y la seguridad de niños y adultos mayores, así como las emergencias de los pacientes de COVID-19; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»**, debiendo observar los criterios de competencia; **c)** Aprobar **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Contratación Directa para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»**; **d)** La fuente de financiamiento será el préstamo efectuado por las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, específicamente de la cuenta denominada: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA».** Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Libre Gestión **LG-04/2021-AMZ,** para el Proyecto, **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COLONIA SANTA ROSA, SOBRE QUEBRADA»,** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Libre Gestión **LG-03/2021-AMZ,** para el Proyecto, «**CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO, SOBRE RIO CANTA RANA»**, que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Licitación Pública **LP-03/2021-AMZ**, para el Proyecto,«**PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»;** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyectos como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Contratación Directa **CD-01/2020-AMZ**, para el Proyecto, **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA»;** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Licitación Pública con referencia **LP-04/2021-AMZ**, para el Proyecto **«REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»»;** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyectos, como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Karla Lissette Alvarado, Jefa de unidad Ambiental como **Experta en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

Con **SESENTA Y OCHO** ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, asentadas del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, **SE CIERRA** el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz. En la Alcaldía Municipal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinte.

 FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

 Alcalde Municipal

 Ante mí.-

 JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***